

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL**  
La Dorada Caldas, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación: Nro. 660  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL  
Demandado: ANDRES MAURICIO GUZMAN DUCUARA  
Radicado: 2022-00420-00

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes, la respuesta emitida por el Representante Legal de la sociedad COMBURED S.A.S., en la que informa sobre la efectividad del embargo del salario del demandado ANDRES MAURICIO GUZMAN DUCUARA, quien labora para la empresa que dirige.

**NOTIFÍQUESE,**

**Ángela María Pinzón Medina**  
Juez



Firmado Por:  
**Angela Maria Pinzon Medina**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 005 Promiscuo Municipal  
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c5ee398d617d91db531d965090b6e3cd808b71cdc62c4618193d6829aa4767**

Documento generado en 08/05/2023 05:36:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Recibo No.: 0024312432

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YaGcpigcMmjsfhnF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMBURED SAS  
Sigla: No reportó  
Nit: 900675169-7  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-500665-12  
Fecha de matrícula: 22 de Noviembre de 2013  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 16 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO II.

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 38 26 41 Bio 26, Torre 3, oficina 1232  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: contabilidad@combured.co  
combured@combured.co  
Teléfono comercial 1: 3206606832  
Teléfono comercial 2: 3148143072  
Teléfono comercial 3: 3135226904  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 38 26 41 Bio 26, Torre 3, oficina 1232  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: combured@combured.co  
contabilidad@combured.co

Recibo No.: 0024312432

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YaGcpigcMmjsfhnF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Teléfono para notificación 1: 3206606832  
Teléfono para notificación 2: 3206773481  
Teléfono para notificación 3: 3135226904

La persona jurídica COMBURED SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de noviembre 16 de 2013, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en noviembre 22 de 2013, en el libro 9, bajo el número 21432, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

COMBURED SAS

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

- Distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estaciones de servicio automotrices y marítimas que tiene en calidad de propietario, arrendatario y/o operador a nivel nacional.
- Comercialización y transporte de combustibles y sus derivados.
- Distribuidor minorista de combustibles como comercializador industrial.
- Servicio complementarios afines al sector hidrocarburos.
- Realización de actividades de apoyo a un operador de servicios Postales de pago debidamente habilitado y registrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones.
- Asesoramiento y gestión de inversiones.
- Comercio Internacional.
- Gestión empresarial.
- Sistema de gestión de calidad.
- Administración de Negocios.

Recibo No.: 0024312432

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YaGcpigcMmjsfhnF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" En desarrollo de su objeto social, podrá adquirir, gravar y limitar el dominio de toda clase de bienes raíces y muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización y expansión de sus negocios; darlos o tomarlos en arrendamiento, comodato, usufructo o a cualquier otro título no traslativo de dominio, importar y Exportar mercancías y artículos propios de su giro, fabricar directamente o contratar la fabricación con terceros, crear líneas propias de productos dentro de los que constituye su objeto consiguientemente adquirir marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial o comercial y celebrar contratos destinados a obtener conceder licencias para su explotación. Celebrar contratos de franquicia, concesión o agencia mercantil y el arrendamiento de marcas patentes y enseñas, constituir garantías sobre sus bienes muebles o inmuebles para asegurar sus propias obligaciones o las de compañías a las cuales se encuentra asociada; tomar dinero en préstamo y celebrar las demás operaciones financieras que le permiten obtener los fondos u otros activos adecuados para el desarrollo de la empresa, y ocasionalmente dar en préstamo a terceros y efectuar colocaciones temporales o transitorias de fondos o instituciones financieras o establecimientos de crédito, con el fin de obtener el aprovechamiento fructífero de sobrantes de efectivo o excesos de liquidez, tomar interés como asociada en compañías comerciales o civiles, o concurrir a su contención, cuyo objeto o empresa social sea la explotación de negocios lícitos, en cualquier ramo de la actividad económica, y vincularse a ella en calidad de capitalista, participe o gestora, y efectuar correspondientes aportes en bienes o servicios; celebrar contratos de sociedad comercial o de cuentas en participación; y en general, ejecutar o celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones, de carácter civil o mercantil, que guarden relación de medio a fin con el objeto social que se deja indicado, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y, cumplir las obligaciones legal o convencional derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Es de anotar que no obstante esta relación, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

En desarrollo del mismo, podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como formar parte de otras sociedades independiente del tipo societario. Igualmente en desarrollo

Recibo No.: 0024312432

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YaGcpigcMmjsfhnF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de su objeto social, la compañía podrá comprar, vender, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en cesión o a cualquier título. En cumplimiento de su objeto social podrá, entonces, la Empresa, abrir, mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias, oficinas y depósitos. Podrá concurrir la sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la Empresa y representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas Actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social, lo mismo que participar en fusiones con empresas o sociedades del mismo objeto social y en general a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles.

#### **CAPITAL**

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|---------------|---------------|
| AUTORIZADO                        | 300.000       | \$10.000,00   |
| SUSCRITO                          | 165.000       | \$10.000,00   |
| PAGADO                            | 165.000       | \$10.000,00   |

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

**GERENTE GENERAL:** La sociedad tendrá un Gerente General elegido por la junta directiva para periodos de dos (02) años, contando a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, quien podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo. El Gerente tendrá amplias facultades para ejercer su rol dentro del objeto social y velando por los intereses generales de la Compañía. Sus limitaciones de cuantía y de materia están definidas en estos estatutos.

El cargo de Gerente General, será ejercido por un funcionario vinculado laboralmente a la sociedad y ejercerá la representación legal principal de la sociedad, será el ejecutor de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y por la Junta Directiva.

Recibo No.: 0024312432

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YaGcpigcMmjsfhnF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Se tendrá igualmente un Gerente Suplente quien también ejercerá el rol de Representante legal suplente, con las mismas calidades y condiciones, sólo que ejerce su cargo en ausencia temporal o absoluta del principal. Igualmente, podrá ejercer el rol cuando se considere estar inmerso en un conflicto de interés frente a determinada actuación. Preferiblemente el suplente, será un empleado del primer nivel, de confianza y manejo, que conozca de la operación y manejo integral de la sociedad.

**REPRESENTACION LEGAL:** El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.

Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FUNCIONES:** El Gerente General como ejecutor y articulador de los negocios presentes y futuros de la sociedad, deberá dar cumplimiento a las siguientes responsabilidades:

1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
2. Designar a los funcionarios o empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas y fijarles su remuneración según los criterios señalados por la junta directiva.
3. Presentar a la junta directiva, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.
4. Convocar a la asamblea a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno más accionistas, en los términos de los estatutos.
5. Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que

Recibo No.: 0024312432

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YaGcpigcMmjsfhnF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma de 1200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6. Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.

7. Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la junta directiva cuando se trate de poderes generales.

8. Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.

10. Velar por el cumplimiento de los principios, misión y visión de La Sociedad

11. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos desde la Asamblea General de Accionistas y al direccionamiento dado por la Junta Directiva.

12. Representar legalmente a La Sociedad frente a los demás grupos de interés.

13. planear, proponer, dirigir y coordinar las actividades administrativas, comerciales, operativas y financieras con el objetivo de lograr que la sociedad sea una empresa rentable.

14. Proponer inicialmente a la Junta Directiva las reformas que considere convenientes al Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo y a los estatutos, cuando sea pertinente.

15. Comunicar a la Junta Directiva los eventuales conflictos de interés en los que puedan verse inmersos los accionistas, los miembros de la Junta, así como los demás directivos y colaboradores de la sociedad.

Recibo No.: 0024312432

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YaGcpigcMmjsfhnF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

16. Suscribir actos o contratos o cualquier tipo de operación hasta por 1.200 SMMLV.

17. Ejecutor de la planeación estratégica e igualmente proponer ajustes a la misma a la Junta Directiva.

18. Es el veedor del adecuado seguimiento a la matriz de riesgos y en caso de evidenciar ajustes o hallazgos significativos ponerlos en consideración de la Junta Directiva.

19. Es el veedor de los programas de responsabilidad social según los lineamientos establecidos por la sociedad para tal fin. En caso de ajustes o cambios en las políticas será la Junta Directiva quien las apruebe.

20. Guardar confidencialidad acerca de la información reservada a la que tenga acceso en atención a su cargo.

21. Dar cumplimiento a las funciones que como representante legal se han asignado a esta instancia de toma de decisiones, según la Superintendencia de Sociedades.

22. Aprobar las políticas de gestión humana y el modelo funcional basado en competencias, al igual que sus modificaciones.

23. Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la asamblea o junta directiva y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

#### LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar al Gerente General o a su suplente para que celebren todo acto o contrato corresponde al giro ordinario del negocio cuando los mismos superen el monto de 1200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para la fecha de la respectiva operación y para constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecten los activos de la compañía, o para celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o para contraer obligaciones a cargo de la sociedad.

- Aprobar cualquier tipo de operación que supere 1.200 SMMLV.

Recibo No.: 0024312432

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YaGcpigcMmjsfhnF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado de noviembre 16 de 2013, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2013, con el No.21432 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                         | NOMBRE                     | IDENTIFICACION  |
|-------------------------------|----------------------------|-----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE | JESUS MARIA BETANCUR YEPES | C.C. 70.976.888 |

Por Acta No.40 del 4 de junio de 2019, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019, con el No.17433 del Libro IX, se designó a:

|                              |                          |                |
|------------------------------|--------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | GABRIEL ARISTIZABAL DIAZ | C.C. 8.299.975 |
|------------------------------|--------------------------|----------------|

#### **JUNTA DIRECTIVA**

| CARGO     | NOMBRE   | IDENTIFICACION |
|-----------|--|----------------|
| PRINCIPAL | FERNANDO JIMENEZ GARCIA<br>DESIGNACION                 | 10.227.058     |
| PRINCIPAL | GABRIEL ARISTIZABAL DIAZ<br>DESIGNACION                | 8.299.975      |
| PRINCIPAL | JESUS MARIA BETANCUR YEPES<br>DESIGNACION              | 70.976.888     |
| SUPLENTE  | FELIPE JIMENEZ MEJIA<br>DESIGNACION                    | 75.098.330     |
| SUPLENTE  | GABRIEL IGNACIO<br>ARISTIZABAL VILLEGAS<br>DESIGNACION | 98.551.270     |

Por Acta número 08 del 22 de junio de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 17 de julio de 2015, en el

Recibo No.: 0024312432

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YaGcpigcMmjsfhnF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

libro 9, bajo el número 25660

|          |                                |           |
|----------|--------------------------------|-----------|
| SUPLENTE | FRANCISCO MARÍN<br>DESIGNACION | 3.659.848 |
|----------|--------------------------------|-----------|

Por Acta número 16 del 27 de febrero de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 17351

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No.19 del 16 de febrero de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2021, con el No.10796 del libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE                   | IDENTIFICACION                   |
|----------------|--------------------------|----------------------------------|
| REVISOR FISCAL | JUAN ALEJANDRO CASTAÑEDA | C.C.No.98.563.727<br>T.P.82049-T |

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                           | INSCRIPCION                   |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| Acta No.03 22/09/2014 Asamblea      | 20622 30/10/2014 del Libro IX |
| Acta No.05 20/01/2015 Asamblea      | 5255 20/03/2015 del Libro IX  |
| Acta No.07 22/06/2015 Asamblea      | 29033 07/09/2015 del Libro IX |
| Ext. Acta No.20 27/04/2021 Asamblea | 17496 24/05/2021 del Libro IX |
| Ext. Acta No.21 24/02/2022 Asamblea | 16462 02/05/2022 del Libro IX |

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos



Fecha de expedición: 03/04/2023 - 9:42:08 AM

Recibo No.: 0024312432

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YaGcpigcMmjsfhnF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4731  
Actividad secundaria código CIIU: 4732  
Otras actividades código CIIU: 6810, 5519

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: COMBURED SAS  
Matrícula No.: 21-559697-02  
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 2013  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 38 26 41 Bio 26, Torre 3,  
oficina 1232  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.



Fecha de expedición: 03/04/2023 - 9:42:08 AM

Recibo No.: 0024312432

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YaGcpigcMmjsfhnF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$301,357,343,870.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4731

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....  
.....

Recibo No.: 0024312432

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YaGcpigcMmjsfhf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70976888**

**BETANCUR YEPES**  
APELLIDOS

**JESUS MARIA**  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1974**

**DON MATIAS**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**25-MAY-1987 DON MATIAS**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUGUE ESCOBAR



R-0111200-18097501-M-0070976888-20020115      06983 02014C 01 104826665

## RESPUESTA A OFICIO DE EMBARGO- RAD 2022-00420

COMBURED JURIDICA <juridica@combured.co>

Mar 25/04/2023 14:21

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada  
<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: COMBURED DIR. GESTION HUMANA <lidergestionhumana@combured.co>; Combured Gestión Humana  
<gestionhumana@combured.co>

 3 archivos adjuntos (624 KB)

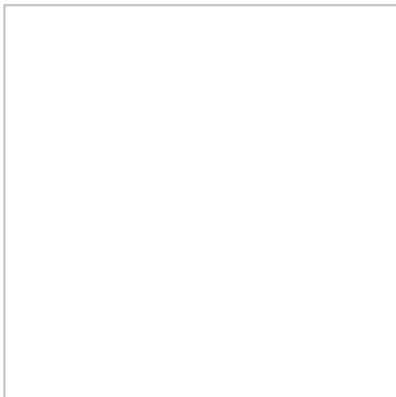
RESPUESTA A OFICIO No. 415 del 25 de abril de 2023.pdf; 20230403 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES COMBURED.pdf;  
CEDULA JESUS MARIA BETANCUR.pdf;

Señores,  
**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS**  
ESD

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>PROCESO</b>    | <b>EJECUTIVO SINGULAR</b>   |
| <b>DEMANDANTE</b> | <b>CAJA COOPERATIVA<br/>PETROLERA -<br/>COOPETROL</b>             |
| <b>DEMANDADO</b>  | <b>ANDRES MAURICIO<br/>GUZMAN DUCUARA</b>                         |
| <b>RADICADO</b>   | <b>2022-00420-00</b>  |
| <b>ASUNTO</b>     | <b>RESPUESTA A OFICIO<br/>No. 415 del 25 de abril de<br/>2023</b> |

Por medio del presente nos permitimos adjuntar respuesta a oficio de embargo de salario dentro del proceso de referencia.

Cordialmente,



### Área jurídica

[juridica@combured.co](mailto:juridica@combured.co)

313 522 69 04

Cra.38 # 26-41 BIO 26 torre 3 of. 1232

Av. Las Palmas

Medellín - Colombia

[www.combured.co](http://www.combured.co)



**Aviso legal:** El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de COMBURED S.A.S. Se encuentran dirigidos sólo para uso del destinatario al cual van enviados. Su reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

2023 – J0041

Medellín, Antioquia 25 de abril de 2023

Señor,

**JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS**

ESD

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>PROCESO</b>    | <b>EJECUTIVO SINGULAR</b>                                     |
| <b>DEMANDANTE</b> | <b>CAJA COOPERATIVA<br/>PETROLERA -<br/>COOPETROL</b>         |
| <b>DEMANDADO</b>  | <b>ANDRES MAURICIO<br/>GUZMAN DUCUARA</b>                     |
| <b>RADICADO</b>   | <b>2022-00420-00</b>  |
| <b>ASUNTO</b>     | <b>RESPUESTA A OFICIO No.<br/>415 del 25 de abril de 2023</b> |

**JESÚS MARÍA BETANCUR YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.976.888 de Don Matías, Antioquia, y actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **COMBURED S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 900.675.169-7, por medio del presente me permito dar respuesta al oficio No. **415 de fecha 25 de abril de 2023**, donde se ordenó:

*“Respetuosamente me permito informarle que este Despacho mediante auto interlocutorio de fecha 19/04/2023, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que percibe el demandado ANDRES MAURICIO GUZMAN DUCUARA, como empleado de la empresa COMBURED SAS, identificada con el NIT. 900.675.169.*

*Por lo tanto, de manera comedida se solicita efectuar los descuentos y dejarlos a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, con sede en La Dorada, Caldas (5413) so pena de responder por dicho cargo y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes; igualmente le solicito informar dentro de los tres (3) días siguientes, al recibo de este oficio, sobre los resultados de dicho requerimiento. Datos para consignación: Cuenta N°: 173802042005 Código: 173804089005.”*

El señor **ANDRES MAURICIO GUZMAN DUCUARA**, efectivamente se encuentra en nuestra base de datos como empleado activo de la compañía, razón por la cual, procederemos a realizar la retención salarial en los términos establecidos en el mencionado oficio a partir de la próxima quincena.

**Sede administrativa**

Cra 38 # 26 – 41, AV Las Palmas,  
Bio 26, Torre 3, Oficina 1232  
Medellín • Antioquia  
Teléfono 312 7073832  
Nit 900.675.169-7  
combured@combured.co

Informamos que cualquier notificación que se relacione con la sociedad que represento puede ser notificada al correo habilitado para ello que es [combured@combured.co](mailto:combured@combured.co)

Se adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal y copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

Cordialmente,



**JESÚS MARÍA BETANCUR YEPES**  
**REPRESENTANTE LEGAL COMBURED S.A.S.**  
**NIT. 900.675.169-7**



**Sede administrativa**

Cra 38 # 26 – 41, AV Las Palmas,  
Bio 26, Torre 3, Oficina 1232  
Medellín • Antioquia  
Teléfono 312 7073832  
Nit 900.675.169-7  
[combured@combured.co](mailto:combured@combured.co)